

| TITULO | NOMBRE CORTO | DESCRIPCION |
|-----------------------------|--------------|-----------------------------|
| Las facultades de cada Área | LTAIP29FIII | Las facultades de cada Área |

Tabla Campos

| Denominación del Área. | Denominación de la norma | Fundamento legal | Facultades del área | Fecha de validación | Área responsable de la información | Año | Fecha de actualización | Nota |
|------------------------|---|------------------|--|---------------------|------------------------------------|------|------------------------|------|
| Secretaría Particular | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 28. | Organismo en las actividades que requiera para el desempeño de su encargo; II. Acordar con el Titular del Organismo, el despacho de los asuntos relevantes de las direcciones de área y responsabilidades inherentes, manteniéndolo informado sobre su desarrollo y ejecución; III. Elaborar y administrar con precisión la agenda oficial del Titular del Organismo y registrar, para su control, los compromisos contraídos por éste, informándole con oportunidad de las modificaciones que se presenten; IV. Mantener siempre informado al Titular del Organismo sobre el avance de gestión que lleva cada asunto que le fue encomendado; V. Atender de manera adecuada y profesional a las personas que soliciten audiencia con el Titular del Organismo; VI. Proveer oportunamente al Titular del Organismo, las herramientas necesarias para | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 | |

| | | | | | | | |
|--|---|--------------|--|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Secretaría Técnica | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 29. | <p>seguimiento a la aplicación de recursos públicos asignados al Organismo;</p> <p>II. Vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de evaluar el desempeño de las unidades administrativas y de salud del Organismo, así como establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias;</p> <p>III. Fomentar y promover la elaboración de planes y programas en las unidades administrativas y de salud del Organismo;</p> <p>IV. Organizar, supervisar y administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a su cargo;</p> <p>V. Proponer estrategias orientadas a mejorar los procesos administrativos logrando la eficiencia de los mismos;</p> <p>VI. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las áreas que se le hubieren adscrito y proponer al Secretario la delegación de las atribuciones</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Coordinación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 30. | <p>programación, presupuestación, comprobación, control y evaluación, así como de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad;</p> <p>II. Reportar a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud DGPLADES, de acuerdo con los calendarios que establezca esta última, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los avances del Programa en todas las etapas del proceso administrativo, así como los informes o reportes que de manera extraordinaria se señalen para dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;</p> <p>III. Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del ejercicio de los recursos y acciones del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los que con</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|--|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Coordinación de Asuntos Jurídicos | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 31. | vigilancia y aplicación de la compilación de la normatividad laboral y demás leyes relativas al Organismo; II. Elaborar anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos relacionados con la competencia del Organismo; III. Compilar, analizar, difundir y aplicar, en el ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos, resoluciones, circulares; Normas Oficiales Mexicanas y órdenes de carácter federal y estatal vinculadas con el Organismo y con las entidades relacionadas con la salud; así como revisar y opinar sobre los documentos que vayan a ser publicados en el órgano informativo oficial de la entidad; IV. Integrar y compilar la información relativa a los nombramientos de funcionarios que representen al Organismo en órganos colegiados y comisiones locales que funcionen en la entidad; V. Elaborar y rendir los informes de los juicios de | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Coordinación de Comunicación Social | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 32. | informativo del Organismo a través de los medios de comunicación a fin de promover los servicios, programas y campañas que se emprendan en materia de salud; II. Elaborar las políticas institucionales de Comunicación Social del Organismo; III. Planear, organizar, ejecutar, supervisar y coordinar los programas y proyectos que en el ámbito de la comunicación social, competen al Organismo; IV. Establecer los programas y acciones de comunicación social del Organismo, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Titular del Organismo y conforme a la normatividad emitida por Gobierno del Estado, a través de la Coordinación General de Comunicación Social (CGCS); V. Establecer mecanismos y estrategias para dar a conocer a la opinión pública los objetivos, programas y proyectos que en materia de salud ejecute el Estado, a través del Organismo; | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------|--|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Dirección de Servicios de Salud | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 35. | <p>a las políticas públicas a observar por las unidades aplicativas en su operación;</p> <p>II. Coordinar la adecuación y difusión del catálogo básico de insumos y medicamentos para la salud disponibles para las unidades aplicativas;</p> <p>III. Difundir y vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, Guías de Práctica Clínica y Normas Administrativas en materia de atención médica;</p> <p>IV. Participar en la planeación, definición y establecimiento de los criterios de regionalización de los servicios de salud por niveles de atención, de acuerdo a las circunstancias y recursos del Estado, coordinando la referencia y contrarreferencia de pacientes en términos de la normatividad aplicable;</p> <p>V. Fungir como un órgano de apoyo técnico y científico para el Organismo, a través de las jurisdicciones sanitarias, hospitales y unidades desconcentradas;</p> <p>VI. Regular y apoyar el desarrollo armónico de las</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Dirección Administrativa | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 36. | <p>humanos, materiales y financieros asignados al Organismo, así como vigilar la gestión operativa en el otorgamiento de las prestaciones sociales y atención de servicios generales, conforme a las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos;</p> <p>II. Promover, vigilar y aplicar la normatividad laboral a los trabajadores adscritos al Organismo;</p> <p>III. Coordinar la operación del Sistema de Remuneraciones al Personal de conformidad con los catálogos de puestos, tabuladores de sueldos y presupuesto autorizado con las normas aplicables;</p> <p>IV. Vigilar que se lleve a cabo la aplicación de los Sistemas de Premios, Estímulos y Recompensas al Personal, conjuntamente con el sindicato cuando se trate de trabajadores de base en los términos de la Ley en la materia;</p> <p>V. Integrar y participar en las Comisiones Mixtas y Comités que establezcan las</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------|--|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Dirección de Planeación | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 37. | <p>planeación y operación de las unidades administrativas y de salud del Organismo en general;</p> <p>II. Elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos del Organismo;</p> <p>III. Identificar oportunidades, proponer innovaciones y cambios normativos que permitan el pilotaje de procesos administrativos, logísticos y de métodos en el Organismo;</p> <p>IV. Conducir, actualizar y supervisar los programas y proyectos de inversión, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), incluidos en el Plan Estatal Maestro de Infraestructura (PMI);</p> <p>V. Coordinar la integración, en conjunto con las demás Direcciones, del modelo de atención vigente para los Servicios de Salud a nivel estatal, jurisdiccional y municipal, conforme a las políticas públicas, normas y lineamientos aplicables;</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Jurisdicciones Sanitarias | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 40. | <p>área geográfica de su competencia, la prestación de servicios de atención médica para población conforme al modelo de atención a la salud vigente;</p> <p>II. Supervisar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, Guías de Práctica Clínica, protocolos de atención, lineamientos técnicos y administrativos que emita la Secretaría de Salud y el Organismo según su competencia en materia de atención médica, salud pública, calidad, educación e investigación en salud, y de administración de los recursos;</p> <p>III. Apoyar, propiciar y coordinar la participación de los sectores público, social y privado, así como la población en general, en los programas de salud;</p> <p>IV. Captar las cuotas de recuperación con fundamento en la normatividad vigente y remitir diariamente a la cuenta de cheques establecida los recursos que se generen por este concepto a la</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--------------|---|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Hospitales | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 41. | <p>atención médica integral a la población en general de acuerdo a la infraestructura y capacidad resolutive instalada;</p> <p>II. Observar y aplicar la normatividad a que debe sujetarse la prestación de los servicios que se proporcionan a la población en este nivel;</p> <p>III. Organizar y proporcionar la atención preventiva, curativa y de rehabilitación para la conservación y restablecimiento de las condiciones de salud de los usuarios;</p> <p>IV. Organizar y aplicar métodos y técnicas para rehabilitación física, mental y social de los pacientes, de acuerdo a los recursos e infraestructura existentes;</p> <p>V. Coordinar y aplicar acciones para la formación, capacitación y desarrollo del personal de salud y técnico, en forma permanente;</p> <p>VI. Promover y desarrollar la investigación operativa en salud de acuerdo a la morbilidad y mortalidad para apoyar la toma de decisiones;</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Instituto Estatal de Cancerología | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 44. | <p>prevención, así como de tratamiento médico, quimioterapéutico, radioterapéutico, quirúrgico, psicológico y de cuidados paliativos del paciente con diagnóstico de cáncer;</p> <p>II. Llevar a cabo programas de orientación, promoción y prevención a la ciudadanía para que permitan la detección oportuna del cáncer y su tratamiento efectivo;</p> <p>III. Tener a su cargo el registro estatal de cáncer; en coordinación y de acuerdo con el resto de las instituciones de salud;</p> <p>IV. Promover y realizar educación médica e investigación en la materia;</p> <p>V. Establecer relaciones interinstitucionales con el Instituto Nacional de Cancerología, así como con otras instituciones y establecimientos médicos del estado, del país y del extranjero;</p> <p>VI. Realizar las gestiones necesarias, ante las instancias correspondientes para</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|---|---|--------------|--|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Centro Estatal de Trasfusión Sanguínea | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 45. | <p>campañas de donación altruista de sangre, así mismo captar, integrar y manejar la información relativa a donadores voluntarios;</p> <p>II. Coordinar el intercambio y los sistemas de distribución de sangre entre las diferentes instituciones u organismos que lo requieran;</p> <p>III. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Colima, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, manual de procedimientos y demás disposiciones aplicables para el adecuado funcionamiento de los establecimientos que controla, promoviendo el uso racional de los componentes derivados de la sangre;</p> <p>IV. Ejercer el control y vigilancia autorizado por el Organismo, de los bancos de sangre y servicios de transfusión institucionales y privados;</p> <p>V. Promover y organizar programas de capacitación y enseñanza del personal de bancos de sangre y servicios</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Laboratorio Estatal de Salud Pública | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 46. | <p>diagnóstico y control sanitario, así como el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, para la generación de información veraz y oportuna, que apoyen los programas de vigilancia epidemiológica para la toma de decisiones y acciones de salud pública;</p> <p>II. Participar en la programación, seguimiento y evaluación de los programas de vigilancia epidemiológica y proyectos para la protección contra riesgos sanitarios relacionados con el laboratorio;</p> <p>III. Proporcionar apoyo y asesoría técnica en las visitas de supervisión a los laboratorios públicos y privados del estado como parte de los Proyectos para la Protección contra Riesgos Sanitarios;</p> <p>IV. Participar en el establecimiento de normas sanitarias;</p> <p>V. Realizar análisis que apoyen en el diagnóstico de los padecimientos de salud pública que afectan a la población;</p> <p>VI. Realizar investigaciones que permitan conocer los</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|---|---|--------------|--|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 47. | <p>competencia el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás ordenamientos que se desprendan de éstas en materia de control y fomento sanitario;</p> <p>II. Proponer al Titular del Organismo la política estatal de protección contra riesgos sanitarios;</p> <p>III. Ejercer las facultades delegadas al Estado mediante el acuerdo para el ejercicio de facultades exclusivas de coadyuvancia y concurrentes en materia de control y fomento sanitarios que celebra el Estado con la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS);</p> <p>IV. Proponer disposiciones para reglamentar y actualizar en materia de salubridad local;</p> <p>V. Aplicar dentro de su ámbito de competencia el esquema de control y vigilancia sanitaria en las actividades, establecimientos, vehículos, productos, procesos y</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Consejo de Salud del Estado de Colima | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 48. | <p>de Salud y apoyar los sistemas jurisdiccionales municipales y locales de salud;</p> <p>II. Coordinar las acciones de atención en materia de salubridad general;</p> <p>III. Unificar criterios para el cumplimiento de los programas de salud pública;</p> <p>IV. Fomentar la cooperación técnica y logística entre los diferentes servicios de salud del Estado;</p> <p>V. Promover en el Estado los Programas prioritarios de salud;</p> <p>VI. Promover la participación de la sociedad en la planeación, desarrollo y aplicación de los programas de salud;</p> <p>VII. Promover la coordinación interinstitucional para el desarrollo de bancos de datos, estadísticas e información en salud;</p> <p>VIII. Coordinar a las autoridades de salud en la entidad, para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud;</p> <p>IX. Emitir opiniones y formular</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|---|---|--------------|---|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Colima | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 49. | <p>ejercicio de los recursos financieros establecidos por la Ley para las entidades federativas en materia de protección social en salud;</p> <p>II. Realizar acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud;</p> <p>III. Integrar, administrar y actualizar el padrón, así como realizar la afiliación, y verificar la vigencia de los derechos de los beneficiarios;</p> <p>IV. Financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática la prestación integral de los servicios de salud a la persona del Sistema, a cargo de los establecimientos para la atención médica incorporados a dicho Sistema, en la que se incluya la atención médica, los medicamentos y demás insumos asociados al mismo;</p> <p>V. Gestionar el pago a los establecimientos para la atención médica incorporados al Sistema, en los términos</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
| Administración de la Beneficencia Pública del Estado | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 50. | <p>conforme a la legislación correspondan a la Beneficencia Pública en el Estado;</p> <p>II. Representar los intereses de la Beneficencia Pública en toda clase de actos, juicios o procedimientos;</p> <p>III. Administrar el patrimonio que corresponda a la Beneficencia Pública;</p> <p>IV. Promover y gestionar la enajenación de bienes pertenecientes a la Beneficencia Pública que no sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;</p> <p>V. Operar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, así como vigilar su cumplimiento, para lo cual se abrirá una cuenta de cheques específica, en la que se manejarán los fondos;</p> <p>VI. Distribuir a programas de salud, conforme a las políticas y lineamientos que fije el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo del Organismo, los recursos financieros que le asignen;</p> <p>VII. Establecer los mecanismos necesarios para aplicar los</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--------------|---|------------|-----------------------------------|------|------------|
| Consejo Estatal contra las Adicciones | Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" | Artículo 51. | <p>acciones de las dependencias y entidades públicas, privadas y sociales contra las adicciones;</p> <p>II. Formular el Programa Estatal contra las Adicciones;</p> <p>III. Establecer políticas, estrategias, líneas de acción, mecanismos y recursos para prevenir, controlar, atender o rehabilitar a los segmentos de la población afectada;</p> <p>IV. Establecer mecanismos que promuevan la participación de la comunidad en la prevención de las adicciones;</p> <p>V. Crear un sistema de información sobre las causas más usuales que generan las adicciones;</p> <p>VI. Instrumentar lo conducente, dentro de su competencia y de conformidad con la normatividad vigente la adecuada disposición de los residuos biológicos-infecciosos, tóxicos y peligrosos que se generen en las Unidades a su cargo;</p> <p>VII. Proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población con problemas</p> | 22/09/2017 | Coordinación de Asuntos Jurídicos | 2017 | 22/09/2017 |
|---------------------------------------|---|--------------|---|------------|-----------------------------------|------|------------|